



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 058-2010-MTC/16

Lima, 14 ABR. 2010



Vistas, las Cartas N° 703-CIST2-MTC de fecha 07 de diciembre de 2009; N° 712-CIST2-MTC de fecha 22 de diciembre de 2009; y, N° 713-CIST2-MTC de fecha 05 de enero de 2010 remitida por la Concesionaria Interoceánica del Sur – Tramo 2 S.A. para la aprobación del Presupuesto del PCRA: Programa de Generación de Ingresos para la población directamente afectada con la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2: Urcos-Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el 04 de agosto de 2005, el Estado Peruano en calidad de CONCEDENTE, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., en calidad de CONCESIONARIO suscribieron el "Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2 –Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil;

Que, con fechas 24 de febrero, 16 de junio, 26 de julio de 2006 y 16 de julio de 2007 y 18 de febrero de 2009 se suscribieron las Addendas N° 1, 2, 3, 4 y 5 al Contrato de Concesión referido, respectivamente;

Que, mediante Ley N° 29309, de fecha 31 de diciembre de 2008 se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil - IIRSA SUR;

Que, con fecha 31 de julio de 2009 se suscribió la Addenda N° 6 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2: Urcos-Inambari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 2;

Que, la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión dispone que el CONCEDENTE está obligado a poner a disposición del CONCESIONARIO, las áreas de terreno que correspondan al Área de la Concesión, en los plazos establecidos en las Cláusulas 5.5. y 5.6;

Que, la Cláusula Cuarta de la Addenda N° 6 anteriormente señalada, respecto a la Liberación de Áreas Afectadas por la Construcción, dispone que el CONCEDENTE autorizará al CONCESIONARIO (...) a que éste efectúe, a nombre y por cuenta del CONCEDENTE, la elaboración e implementación del Plan de Compensación, Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Predios para la liberación del Área de Concesión y/o Derecho de Vía (PCRA), el mismo que contará con los siguientes programas: a) elaboración de expedientes técnicos-legales para adquisición de predios por trato directo; b) relocalización y construcción de módulos de vivienda y/o infraestructura que permitan la liberación del Área de Concesión y/o Derecho de Vía y por ende, el normal desarrollo en la ejecución de las obras; y, c) programa de generación de ingresos para la población directamente afectada;

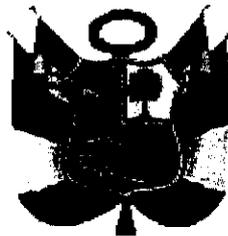
Que, asimismo la Cláusula Cuarta de la Addenda N° 6 del referido Contrato de Concesión indica que el CONCEDENTE revisará y aprobará dicho presupuesto, mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 008-2010-MTC/16.LGDT, sobre la base del Informe N° 004-2010-MTC/16.HAO, se otorga opinión técnica favorable respecto al contenido del componente social del Presupuesto PCRA – Programa de Generación de Ingresos;

Que, asimismo, el Informe N° 233-2010-MTC/16.03 emitido por la Dirección de Gestión Social ratifica la aprobación del presupuesto del componente social del PCRA-Programa de Generación de Ingresos de acuerdo a la opinión técnica favorable otorgada por los especialistas, de acuerdo a los informes detallados en el párrafo precedente, la misma que fuera comunicada a la empresa Concesionaria con el Oficio N° 054-2010-MTC/16 y por lo que se recomienda su aprobación mediante la resolución directoral correspondiente;



REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 058-2010-MTC/16



Que, se ha emitido el Informe legal N° 050-2010-MTC.16.CIM, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

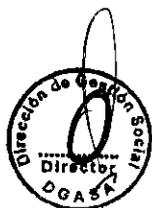


ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto del Plan de Compensación; Reasentamiento involuntario y Adquisición de Predios para la liberación del Área de Concesión y/o Derecho de Vía (PCRA) del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil - Tramo 2, en lo que respecta al Programa de Generación de Ingresos para la población directamente afectada con la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2: Urcos-Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2, en lo que respecta al contenido del componente social

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Concesionaria Interoceánica del Sur Tramo 2 S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes, ProVías Nacional y al OSITRAN para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ursula Natty Quintana Castellanos'.

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales